



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0017-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de enero de 2023

### **Vistos:**

El Oficio N° 005-2023-OPU-UANCV, de fecha 13 de enero de 2023, de la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, Dr. Ramiro Bolaños Calderon; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 16 de enero de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional,(...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Declara: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N°s 030-2022-PCM,(...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)”;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0017-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de enero de 2023

Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, mediante Resolución N° 0003-2023-UANCV-CU-R, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el nuevo CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, 2023-I;

**Que**, la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con Oficio N° 005-2023-OPU-UANCV-J, de fecha 13 de enero de 2023, ha solicitado la nominación de la COMISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, 2023-I, para dar cumplimiento del proceso de cese de actividades, en beneficio de esta Casa Superior de Estudios;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es autónoma y se rige con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario 2020, regímenes: inc. a) **NORMATIVO**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y reglamentos), destinada a regular la autonomía de la UANCV, inc. b) **GOBERNABILIDAD**, significa la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades,...; inc. d) **ADMINISTRATIVO**, denota la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la universidad, incluyendo la organización y administración de escalafón del personal docente y administrativo;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 16 de enero de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conformar la



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0017-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de enero de 2023

COMISIÓN para la ejecución del CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, 2023-I, siendo los siguientes Dr. Juan Benites Noriega, Rector de la UANCV; Dr. Fidel Hugo Barrantes Sánchez, Vicerrector Académico; Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina, Vicerrector de Investigación; Dr. Hilario Condori Mamani, Vicerrector Administrativo; Mgtr. Milthon Quispe Huanca, Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Est. Samuel Sergio David Bustamante Siura; Est. Roly Elvis Huancco Huaquisto; Est. Royuer Elvis Puma Mamani; Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon, Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria; Dr. Ulises Aguilar Pinto, Jefe de la Oficina de Economía; Dr. Ricardo Anibal Maldonado Mamani, Jefe de la Oficina de Personal;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, 2023-I, conformada por los siguientes miembros:**

- ❖ Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR DE LA UANCV
- ❖ Dr. Fidel Hugo Barrantes Sánchez  
VICERRECTOR ACADÉMICO
- ❖ Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
- ❖ Dr. Hilario Condori Mamani  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
- ❖ Mgtr. Milthon Quispe Huanca  
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS
- ❖ Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana  
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
- ❖ Est. Samuel Sergio David Bustamante Siura
- ❖ Est. Roly Elvis Huancco Huaquisto





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0017-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de enero de 2023

- ❖ Est. Royuer Elvis Puma Mamani
- ❖ Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- ❖ Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA
- ❖ Dr. Ulises Aguilar Pinto  
JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA
- ❖ Dr. Ricardo Anibal Maldonado Mamani  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UANCV, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Director General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Investigación, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; EPG; MIEMBROS DE COMISION; DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES: C. CESE Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL; LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN; OFICINAS: PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA; OLA;E;P; RSEU;OGCA, OI; IPI, PU;P;SA; GCA; DU;TH; ORIC; demás oficinas administrativas, UNIDADES:T;CO; ESCAF;ARCH. JBN/RCC/rvp